

Corresponde Expediente N° 615-S-2024

General San Martín, 12 ABR 2024

VISTO:

La necesidad de este Municipio de llevar a cabo la adquisición de "Viveres Secos" para abastecer el Centro de Acopio y Distribución.

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de Gabinete, es la encargada de la emisión de la siguiente compra.

Que ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaria de Control de Legal y Técnica.

Que de conformidad con el art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde el llamado a Licitación Pública.

Por ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martín, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego Único de Bases y Condiciones correspondiente para la ejecución de la Solicitud de pedido de la compra N° 3-122-451.

ARTICULO 2º: Llámese a Licitación Pública N° 10/2024 "Viveres Secos", según Expediente N° 615-S-2024.

ARTÍCULO 3º: La venta de los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones para su adquisición estará a disposición de los interesados en la sede del Edificio Municipal, Dirección de Compras- 2do. Piso, a partir de la respectiva Publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9 a 14 horas.

ARTICULO 4º: La fecha para la apertura de los sobres de las ofertas se llevará a cabo a partir del décimo quinto día, a contar de la fecha del registro del presente Decreto, en la Sala de Licitaciones de la Secretaria de Economía y Coordinación de Gestión.

00276 . 2024

Corresponde Expediente N° 615-S-2024

ARTICULO 5°: Fijase como valor del Pliego para su adquisición en la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y un mil treinta con 00/100 (\$ 1.451.030,00) y como Presupuesto Oficial la suma de pesos mil cuatrocientos cincuenta y un millones treinta mil con 00/100 (\$ 1.451.030.000,00).

ARTICULO 6°: Efectúense las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial y demás medios, de conformidad al régimen legal.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Jefe de Gabinete y de Economía y Coordinación de Gestión.

ARTICULO 8°: Dese el Registro y Boletín Municipal. Tomen intervención la Jefatura de Gabinete y la Secretarías de Economía y Coordinación de Gestión (Dirección de Compras).


Sr. Alonso Alfredo Andrés
Jefe de Gabinete
Interino a/c Decreto N°1181/23


Sr. Oscar Di Lena
Secretario de Economía
Y Coordinación de Gestión


Sr. Fernando Moreira
Intendente Municipal

DECRETO N° 00276 . 2024